

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

LO.

Santiago, 20 de Octubre de 1919.

Nº 2568

Vistos estos antecedentes y lo dispuesto en la ley Nº 3519, de 16 de Julio último,

DECRETO:

Autorízase a las oficinas de Rancagua del Banco Español de Chile y Caja Nacional de Ahorros para que puedan cerrar sus puertas los días Sábados a las doce del día, abriéndolas a las nueve de la mañana.-

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TOMADO RAZÓN

21 OCT. 1919

TRIBUNAL

[Handwritten signature]

Magua, 11 de Octubre del 1919. -

534



Ólivese a conocimiento
to i resolucio del Señor Ministro de
Hacienda; manifestandole que el in-
frascripto estima muy justa la peticion,
i ruega al Señor Ministro autorizar
al Señor Admor. de la Caja N. de Ahorros
para abrir dicha oficina los dias Sabados a
las 9 A.M. i cerrarla a las 12. M. -

Antes

Saluz

Calderal.

Solicita autorización para cerrar
la oficina de la Caja Nacional de Ahorros de Rancagua los días Sábados a las
12 M. =



CLASE
CENTAVOS

Excmo. Señor:

Juan N. Ramirez
de Mellano, Administrador de la Caja
Nacional de Ahorros de esta ciudad, a
V. E. respetuosamente espongo: que desean-
do acogerme a las disposiciones de la Ley
3519 de 16 de Julio del corriente año, que
faculta a V. E. para autorizar el cierre
de los Bancos y Cajas de Ahorros los
días Sábados a las 12 M. y abrirlos a
las 9 A. M. y tomando en consideración
que el Banco de Chile ha sido ya autori-
zado, cuyas oficinas están ligadas por
relaciones comerciales con las Cajas de
Ahorros, ha manifestado conveniencia
en uniformar las horas de atención al
público entre ambas instituciones.

En esta virtud, ruego
a V. E. se digne, si lo tiene a bien autorizar
al infrascrito para abrir esta oficina los
días Sábados a las 9 A. M. y cerrarla a las
12 M. en conformidad a la mencionada
Ley. —

Es gracia Excmo. Señor —

J. Mellano

Ran